

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
REFORMA DE LA DEMANDA

				FECHA DE INICIO: 20 DE MARZO DE 2019
MEDIO DE CONTROL Y RADICADO	MAGISTRADO PONENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	VENCIMIENTO DEL TRASLADO
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO 20-001-23-33-001 2018-00156-00	Dr. OSCAR IVÁN CASTAÑEDA DAZA	LUÍS EDUARDO GÓMEZ VELOSA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-	3/ABRIL/2019

CONSTANCIA: Hoy, VEINTE (20) de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), se publica la presente lista en la página web de la Rama Judicial. El término para REFORMAR la demanda correrá por DIEZ (10) días en virtud de lo preceptuado en el artículo 173 del C.P.A.C.A.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria